

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Plan Anual de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRAS CIVILES COMUNITARIAS (CEMENTO) PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA GUARDIANES DE BOLIVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Código BPIN No.	202500000043620
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JORGE BENAVIDES MACHADO- ASESOR DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA GENERAL
Tipo de Contrato:	Suministro Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN. Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El departamento de Bolívar enfrenta hoy una situación habitacional y de infraestructura que demanda acciones urgentes y sostenidas, puesto que las cifras oficiales del DANE y de estudios locales muestran que un porcentaje muy alto de hogares vive en condiciones estructurales inadecuadas, con múltiples carencias en servicios públicos, materiales de vivienda y acabado, lo que tiene implicaciones directas en calidad de vida, salud, seguridad y dignidad.</p> <p>El déficit habitacional total en Bolívar supera el 54,8 % de los hogares, en los que aproximadamente 389.000 hogares presentan esta problemática; de esos, unos 320.000 hogares (45,11 %) corresponden a déficit cualitativo (viviendas existentes con deterioros, carencias en materiales, acabados, servicios básicos) y unos 69.000 hogares (9,7 %) al déficit cuantitativo (viviendas inexistentes, inadecuadas al punto de requerir nuevas soluciones). (www.eluniversal.com.co)</p>

En cuanto al déficit cuantitativo, estudios locales como los realizados por Cedetrabajo estiman que Bolívar tiene alrededor de 98.497 hogares en déficit cuantitativo, mientras que el déficit cualitativo asciende a unos 257.574 hogares, lo que arroja un déficit total del 67,78 % en algunos análisis que toman como referencia los resultados del Censo Nacional Poblacional y de Vivienda del DANE. ([Caracol Radio](#))

Estos déficits no están distribuidos uniformemente en todo el departamento. Se concentran con mayor gravedad en municipios rurales, en zonas de difícil acceso, en áreas afectadas por la pobreza multidimensional, en comunidades históricamente marginadas, y en subregiones como el sur de Bolívar, los municipios del caribe interior del departamento, y otras localidades con niveles altos de necesidades básicas insatisfechas (NBI). Por ejemplo, el municipio de Magangué presenta un déficit habitacional promedio municipal superior al promedio departamental, con déficit cuantitativo y cualitativo muy elevados; Santa Catalina es otro municipio con altos niveles de déficit cualitativo. ([Caracol Radio](#))

La pobreza multidimensional en Bolívar también se mantiene en niveles preocupantes: aunque ha habido reducción, en los datos más recientes del DANE se reporta que la pobreza multidimensional se ubica en un 15,6 %, mientras que según la autopercepción de los hogares, más del 53,8 % se considera pobre. (www.eluniversal.com.co) Esto significa que una parte importante de la población sufre de carencias perceptibles y reales en vivienda, servicios públicos, materiales, acabados, condiciones estructurales, acceso al agua, saneamiento, etc.

Las condiciones de vivienda y servicios públicos son los componentes que más contribuyen a esta pobreza multidimensional en Bolívar. Por ejemplo, se ha observado que los hogares con material de piso inadecuado pasaron del 13,7 % al 11,4 %; los que no tienen acceso adecuado a fuente de agua mejorada, del 15,1 % al 13,9 %; aquellos con eliminación de excretas inadecuadas, bajaron del 33,5 % al 27,9 %. (www.eluniversal.com.co) Estas mejoras, si bien positivas, todavía indican que un porcentaje significativo de hogares vive con pisos de tierra o materiales rudimentarios, con paredes que no aíslan ni protegen adecuadamente, con techos que no resisten filtraciones, etc.

También es relevante señalar que las áreas licenciadas para construcción de vivienda han venido disminuyendo: hasta noviembre de 2024 el área de construcción licenciada en Bolívar se redujo en un 17,2 % frente al mismo periodo de 2023; en particular, para vivienda nueva VIS (Vivienda de Interés Social), se resalta una caída de 22,1 %. (www.eluniversal.com.co) Esto sugiere que no solo hay déficit, sino que la capacidad de producir vivienda nueva se ha desacelerado, lo que refuerza la importancia de realizar intervenciones de mejoramiento y mantenimiento con materiales básicos como el cemento.



Entre los municipios priorizados para intervenciones habitacionales y obras sociales se encuentran los del sur del departamento (como Arenal, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití), donde precisamente se ha ejecutado la entrega de vivienda rural (200 viviendas), con una inversión superior a los \$11.600 millones COP, lo que demuestra que hay voluntad institucional y experiencia operativa en intervenir zonas con condiciones de pobreza, vulnerabilidad y déficit de vivienda significativo. ([Presidencia](#)).

El efecto que tienen las carencias en cemento y otros materiales de construcción se vuelve doblemente grave en estas zonas: por un lado, porque los costos logísticos de transporte tienden a ser más altos, lo que hace que los precios de los materiales aumenten y que el acceso sea más difícil; por otro lado, porque en municipios rurales dispersos la población carece de mercados cercanos o proveedores confiables, lo que obliga a compras de urgencia, fragmentadas, poco eficientes, y con riesgos de alza de precios por escasez o transporte.

El proyecto *Guardianes de Bolívar* se presenta como una estrategia territorial de gran impacto social: moviliza inversión pública, genera empleo local —pues las obras civiles menores, los mantenimientos, las intervenciones en espacios públicos requieren mano de obra local—, fortalece la participación comunitaria, revitaliza espacios colectivos y públicos, mejora la imagen del territorio, promueve el sentido de pertenencia, y tiene efectos multiplicadores sobre la autoestima de las comunidades, la seguridad ciudadana y la cohesión social.

La disponibilidad de cemento en cantidad suficiente permite que esas intervenciones no dependan de contratos de emergencia ni de procesos de adquisición con plazos largos, lo que facilita que los equipos técnicos de la Gobernación puedan planificar semanal, mensual y trimestralmente los trabajos en municipios priorizados, incluyendo aquellos que han sido seleccionados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), zonas rurales marginadas y comunidades con altas necesidades básicas insatisfechas.

Específicamente, los municipios del sur de Bolívar, que son parte de los PDET, como Santa Rosa del Sur, Arenal, Morales, Simití y San Pablo presentan retos particulares: acceso difícil, mayor costo de transporte e insumos, baja densidad poblacional, infraestructura vial desfavorable, altos niveles de pobreza y déficits habitacionales cuantitativos y cualitativos pronunciados. En estas regiones, una bolsa de cemento puede tener un impacto mayor, pues se utiliza en viviendas nuevas entregadas, en mejoramiento, en pequeño urbanismo local, en infraestructura comunitaria básica, en escuelas rurales, en reparación de espacio público y equipamientos comunales.

La experiencia de entrega de viviendas rurales en estos municipios muestra que cuando se cuenta con el material, la inversión no solo mejora condiciones físicas de vivienda, sino que mejora seguridad estructural, higiene, salud (evitando filtraciones, mejorando pisos, baños, estanques de agua, etc.), mejora térmica, reduce enfermedades respiratorias, mejora dignidad y disminuye gasto en reparaciones frecuentes; todo ello tiene un retorno social alto.

Por lo tanto, incluir en el estudio previo la estimación por municipio priorizado es fundamental: proyectar cuántas viviendas rurales nuevas podrían ser construidas, cuántas viviendas existentes pueden recibir mejoramientos menores (revoques, pañetes, enlucidos, reparaciones de techos), cuántos espacios públicos en cada municipio se podrían intervenir (escuelas, parques, aceras, bordillos, muros de contención, drenajes menores, plazas comunitarias), y calcular a partir de allí el total de bolsas de cemento necesarias, contemplando también un margen adicional para emergencias, imprevistos, desperdicios, transporte y almacenamiento.

Finalmente, desde la perspectiva de sostenibilidad y eficiencia administrativa, este tipo de contratación de suministro de cemento en volumen permite negociar mejores precios, asegurar calidad (certificaciones), logística más eficiente, evitar interrupciones en las obras, disminuir los costos unitarios, y generar confianza institucional con las comunidades al ver acciones tangibles, visibilidad de resultados reales que impactan su vida diaria.

En resumen, la adquisición de bolsas de cemento mediante un contrato estructurado y suficiente no es un gasto operativo menor: es una inversión estratégica de alto valor social, técnico y político, pues permitirá que el proyecto *Guardianes de Bolívar* realmente materialice sus metas de vivienda digna, de mejoramiento habitacional, de infraestructura comunitaria, de embellecimiento y de cohesión territorial, especialmente en los municipios con mayores brechas, y contribuya a disminuir el déficit habitacional, mejorar las condiciones de vida, fortalecer empleo local y generar entornos más seguros, saludables y dignos para los habitantes de Bolívar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 297 de 2024, mediante el cual se estructura la organización administrativa del Departamento de Bolívar y se definen las funciones de sus dependencias, la Dirección Logística, adscrita a la Secretaría General, tiene dentro de sus funciones misionales la gestión integral de los bienes, suministros y servicios necesarios para garantizar el desarrollo de los programas, proyectos y acciones del Gobierno Departamental. Su propósito no se limita a la simple administración de recursos materiales, sino que se extiende a asegurar que estos recursos contribuyan efectivamente al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, entre los cuales se destaca la promoción del bienestar general y la mejora de la calidad de vida de las comunidades bolivarenses.



Desde este enfoque, la Dirección Logística actúa como soporte operativo de las políticas públicas con impacto social, al garantizar el aprovisionamiento oportuno de materiales, insumos y herramientas que permiten ejecutar iniciativas en beneficio directo de la ciudadanía. La adquisición de cemento para el desarrollo de actividades de mejoramiento urbano, rehabilitación de vías terciarias, adecuación de entornos comunitarios, y obras civiles menores en el marco del programa “Guardianes de Bolívar”, se enmarca dentro de esas competencias misionales, pues constituye una acción concreta de apoyo logístico a la gestión social del Departamento. Dicho programa busca fortalecer el sentido de pertenencia y promover la transformación positiva de los territorios mediante labores de embellecimiento, recuperación de espacios públicos, paisajismo y mejoramiento de la infraestructura comunitaria, actividades que requieren de un suministro permanente de materiales de construcción, dentro de los cuales el cemento es un insumo esencial.

En este sentido, la Dirección Logística cumple una función transversal de articulación entre la gestión administrativa y la gestión social, facilitando que los programas departamentales orientados al bienestar de la población puedan contar con los medios físicos necesarios para su ejecución. Así, el suministro de cemento que se proyecta contratar no tiene únicamente una connotación de mantenimiento institucional, sino que representa una herramienta de apoyo para las comunidades y juntas de acción comunal, en la búsqueda de mejorar sus entornos y condiciones de vida. La logística pública, concebida desde un enfoque social, se convierte entonces en un instrumento de equidad territorial, permitiendo que los beneficios del accionar gubernamental lleguen efectivamente a las zonas rurales y urbanas del departamento, donde las necesidades básicas en infraestructura, vivienda y espacio público continúan siendo prioritarias.

De esta manera, la Dirección Logística materializa sus competencias misionales al planificar, coordinar y ejecutar procesos de adquisición y distribución de bienes con impacto social, garantizando el uso racional de los recursos públicos, la eficiencia en la entrega, la calidad de los materiales y la trazabilidad de los suministros. Todo ello conforme a los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la función administrativa. Además, esta dirección, de acuerdo con las responsabilidades señaladas en el Decreto 297 de 2024, contribuye a fortalecer la presencia institucional en el territorio y a facilitar la implementación de políticas orientadas a la reducción de brechas sociales, el mejoramiento de la habitabilidad y la promoción del desarrollo sostenible de las comunidades.

En consecuencia, el proceso de contratación para la adquisición de bolsas de cemento constituye una acción que se encuentra plenamente alineada con las funciones misionales de la Dirección Logística, en cuanto esta dependencia tiene la misión de garantizar que los recursos materiales del Departamento se utilicen para satisfacer necesidades colectivas y sociales, apoyando la ejecución de programas comunitarios, de mejoramiento de entornos, urbanismo y desarrollo humano. La logística, en este contexto, se entiende como una herramienta de inclusión social y de gobernanza territorial, al permitir que la

	Gobernación de Bolívar, a través de la adecuada gestión de sus insumos, acompañe los procesos de transformación física y social de los municipios y comunidades que más lo necesitan.																								
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN																									
3.2.1. Objeto contractual:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRAS CIVILES COMUNITARIAS (CEMENTO) PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA GUARDIANES DE BOLIVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR																								
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" data-bbox="640 527 1745 672"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>31162800</td> <td>FERRETERIA EN GENERAL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>40141700</td> <td>MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO	1	31162800	FERRETERIA EN GENERAL	2	40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS															
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO																							
1	31162800	FERRETERIA EN GENERAL																							
2	40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS																							
2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>Especificaciones minimas tecnicas que deberan de ser de cummplimento para las actividades que conforman los bienes de dotacion:</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:</p> <p>Los bienes a adquirirse objeto de este proceso de selección se plantean contratar atendiendo a la especialidad de los suministros, a saber:</p> <table border="1" data-bbox="693 954 1688 1297"> <thead> <tr> <th colspan="4">SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS CIVILES (BOLÍVAR)</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">1. ENTREGA EN CARTAGENNA</td> </tr> <tr> <td>1.1.</td> <td>Cemento Gris uso general ensacado 50kg</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1.2.</td> <td>Cemento Estructural ensacado 42.5kg</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">2. ENTREGA EN SAN JUAN</td> </tr> </tbody> </table>	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS CIVILES (BOLÍVAR)				ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1. ENTREGA EN CARTAGENNA				1.1.	Cemento Gris uso general ensacado 50kg	UND	1	1.2.	Cemento Estructural ensacado 42.5kg	UND	1	2. ENTREGA EN SAN JUAN			
SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS CIVILES (BOLÍVAR)																									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																						
1. ENTREGA EN CARTAGENNA																									
1.1.	Cemento Gris uso general ensacado 50kg	UND	1																						
1.2.	Cemento Estructural ensacado 42.5kg	UND	1																						
2. ENTREGA EN SAN JUAN																									



2.1.	Cemento Gris uso general ensacado 50kg	UND	1
2.2.	Cemento Estructural ensacado 42.5kg	UND	1
3. ENTREGA EN MAGANGUÉ			
3.1.	Cemento Gris uso general ensacado 50kg	UND	1
3.2.	Cemento Estructural ensacado 42.5kg	UND	1

NOTA 1: EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS CIVILES, ESPECÍFICAMENTE CEMENTO ESTRUCTURAL ENSACADO 42.5KG, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN TAL SENTIDO, EL CONTRATO SERÁ DE MONTO AGOTABLE, HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y SE EJECUTARÁ CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS QUE EMITA EL SUPERVISOR DESIGNADO, QUIEN DEFINIRÁ LOS LUGARES DE ENTREGA, LAS CANTIDADES Y LOS BENEFICIARIOS FINALES DEL SUMINISTRO, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

NOTA 2: PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA OPERATIVA Y LA ESTABILIDAD DE LOS COSTOS LOGÍSTICOS DEL SUMINISTRO, CADA PEDIDO QUE FORMULE EL SUPERVISOR DEBERÁ CORRESPONDER A UN MÍNIMO DE CIEN (100) BOLSAS DE CEMENTO. ESTE MÍNIMO SE JUSTIFICA EN RAZÓN DE LA CAPACIDAD DE CARGA PROMEDIO DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN (APROXIMADAMENTE CUATRO (4) TONELADAS), CON LO CUAL SE OPTIMIZA EL TRANSPORTE Y SE GARANTIZA LA ECONOMÍA DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ATENDER LOS PEDIDOS CONFORME A ESTE VOLUMEN MÍNIMO O MÚLTIPLOS DEL MISMO, SALVO QUE POR RAZONES DE FUERZA MAYOR O INTERÉS INSTITUCIONAL DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, LA SUPERVISIÓN DISPONGA LO CONTRARIO.

NOTA 3: EL PRECIO UNITARIO OFERTADO POR EL PROPONENTE Y ACEPTADO POR LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR SERÁ UN VALOR INTEGRAL Y A TODO COSTO, QUE COMPRENDERÁ NO SOLO EL SUMINISTRO DE LA BOLSA DE CEMENTO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, SINO TAMBIÉN EL TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DEL MATERIAL HASTA EL LUGAR EXACTO DE ENTREGA QUE DISPONGA EL SUPERVISOR, EN CUALQUIER PUNTO DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.



NOTA 4: EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS AL TRASLADO DEL MATERIAL, SIN QUE ELLO GENERE EROGACIONES ADICIONALES PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE. EN CONSECUENCIA, EL VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIRÁ LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, TALES COMO FLETES, MANIOBRAS DE CARGUE Y DESCARGUE, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE, Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO INHERENTE A LA CORRECTA Y OPORTUNA ENTREGA DE LOS MATERIALES EN SITIO.

NOTA 5: EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL CEMENTO SUMINISTRADO CUMPLA CON LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC– Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES (NTC 121 y NTC 14001 O LAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN), DEBIENDO ENTREGAR EL PRODUCTO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE EMPAQUE, CONSERVACIÓN Y CALIDAD, Y ASEGURANDO QUE LAS ENTREGAS SE REALICEN DENTRO DE LOS PLAZOS Y LUGARES INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE ENTREGA Y SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS.

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Entrega de los productos	Todos los productos de que trata este estudio deben ser entregados a tiempo y en el municipio acordado con el Supervisor durante la etapa de alistamiento del contrato. La Entrega de los productos se deberá realizar teniendo en cuenta los tiempos de entrega establecidos en el contrato o en el Acta de Inicio. El servicio de Entrega comprende: (a) el embalaje (b); el transporte; (c) la entrega.
Calidad de los productos	El Proveedor debe garantizar que los productos entregados no deben tener rayones, defectos o golpes, debe ser completamente funcional.
Marcación de los productos	Los productos deben estar marcada mínimo con la siguiente información: nombre de Proveedor, dirección de Proveedor, ciudad donde se ubica el Proveedor, número telefónico de contacto del Proveedor, año de entrega de los productos y tiempo de la garantía de los productos.
Empaque y embalaje	Los productos deben estar empacados y embalados.



		Distribución y comercialización	El transporte de los materiales puede ser llevado a cabo por el proveedor o contratado con compañías de transporte.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.		NO APLICA	
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:		NO APLICA	
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR			
3.3.1 Obligaciones del Contratista:		Obligaciones Generales: <ol style="list-style-type: none">1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social integral, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).2. Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País.3. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con el personal en misión para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables.4. El contratista durante toda la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con los equipos que se requieran para desarrollar las distintas actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio.5. El contratista deberá garantizar el inicio de la operación en la fecha establecida por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cumpliendo en su totalidad con los requisitos para la ejecución de dicho contrato.6. El contratista se compromete a apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	



7. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la Secretaría de Hacienda.
8. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
9. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
10. Cumplir con las normas de SST (salud y seguridad en el trabajo).
11. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Los productos suministrados deben ser nueva y deben corresponder a las referencias señaladas en las especificaciones técnicas.
2. Los bienes a suministrar deberán ser entregados conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato. en tal sentido, el contrato será de monto agotable, hasta por el valor del presupuesto oficial, y se ejecutará conforme a los requerimientos que emita el supervisor designado, quien definirá los lugares de entrega, las cantidades y los beneficiarios finales del suministro, según las necesidades del Departamento de Bolívar.
3. Para garantizar la eficiencia operativa y la estabilidad de los costos logísticos del suministro, cada pedido que formule el supervisor deberá corresponder a un mínimo de ochenta (80) bolsas de cemento, independientemente de la presentación (25 kg o 50 kg). este mínimo se justifica en razón de la capacidad de carga promedio de los vehículos tipo camión (aproximadamente cuatro (4) toneladas), con lo cual se optimiza el transporte y se garantiza la economía del contrato. el contratista se compromete a atender los pedidos conforme a este volumen mínimo o múltiplos del mismo, salvo que por razones de fuerza mayor o interés institucional debidamente justificado, la supervisión disponga lo contrario.
4. El precio unitario ofertado por el contratista será un valor integral y a todo costo, que comprenderá no solo el suministro de la bolsa de cemento en las condiciones técnicas establecidas, sino también el transporte, cargue y descargue del material hasta el lugar exacto de entrega que disponga el supervisor, en cualquier punto del territorio del Departamento de Bolívar.
5. El contratista deberá asumir todos los costos asociados al traslado del material, sin que ello genere erogaciones adicionales para la entidad contratante. En consecuencia, el valor unitario ofertado incluirá la totalidad de los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, tales como fletes, maniobras de cargue y descargue, peajes, seguros de transporte, y cualquier otro concepto inherente a la correcta y oportuna entrega de los materiales en sitio.
6. El contratista deberá garantizar que el cemento suministrado cumpla con las normas técnicas vigentes expedidas por el instituto colombiano de normas técnicas y certificación –icontec– y demás disposiciones aplicables (ntc 121, ntc 321, ntc



- 4001 o las que las modifiquen o sustituyan), debiendo entregar el producto en óptimas condiciones de empaque, conservación y calidad, y asegurando que las entregas se realicen dentro de los plazos y lugares indicados por el supervisor del contrato.
7. Realizar la entrega de los productos a los beneficiarios de conformidad con la ficha técnica de cada producto, las normas técnicas colombianas, los estudios previos, las cotizaciones, y demás documentos relacionados dentro del presente proceso.
 8. Realizar los cambios de los productos, cuando estas no se encuentren acorde a lo establecido en las normas técnicas colombianas, ficha técnica, estudio previo, cotización o contrato.
 9. Los productos deben ser distribuidas a tiempo, el proveedor debe realizar las distribuciones de los productos teniendo en cuenta los tiempos de entrega establecidas en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: embalaje; transporte; entrega.
 10. El proveedor debe garantizar que los productos distribuidos no tengan rayones, defectos o golpes, deben ser completamente funcionales.
 11. Los productos deben estar marcados mínimo con la siguiente información del proveedor: nombre, dirección, ciudad, número telefónico de contacto, año de entrega y tiempo de la garantía.
 12. Tener en cuenta las recomendaciones, indicaciones y solicitudes del supervisor del contrato según la calidad, las dimensiones, calibres y demás especificaciones técnicas a lugar con relación a los productos requeridas.
 13. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
 14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato y su legalización bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenidos en los estudios previos y que forman parte integral del contrato.
 15. El tiempo de respuesta por entrega de productos debe ser a más tardar a los TRES (3) días calendarios realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato. En el dado caso se requiera de un material de carácter urgente será más tardar al día siguiente de la solicitud.
 16. Reemplazar el material que resulte defectuoso dentro de los TRES (3) días calendario siguiente al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
 17. Garantizar la disponibilidad permanente de los suministros.
 18. Garantizar la prestación del servicio de suministro de lunes a viernes en el horario habitual laboral, así como también los sábados, domingos e incluso días festivos, según lo solicite el supervisor.
 19. Presentar las facturas de los materiales de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista.
 20. Las cantidades de elementos requeridos por el ente Departamental no se ceñirán de manera estricta a lo establecido en el anexo técnico y a lo contenido en el cuadro del ofrecimiento económico, sino que de acuerdo con las necesidades que

	<p>presente la Gobernación de Bolívar podrán solicitarse elementos adicionales por parte del supervisor del contrato. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en el ofrecimiento económico el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo con los precios cotizados en el mercado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 21. Garantizar la entrega de los suministros en el lugar que el supervisor lo indique. 22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. 23. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Departamento, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la Secretaria de Hacienda. 24. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 25. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 26. Constituir las garantías previstas y ampliar su vigencia, si fuere el caso. 27. Mantener al Departamento de Bolívar indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto del contrato. 28. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
<p>3.3.2. Obligaciones del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Selección Abreviada por Subasta Inversa, procedimiento reglamentado en la sección I, Subseccion II del Decreto 1082 de 2015, por ser elementos de características técnicas uniformes y de común utilización.</p> <p>Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.</p> <p>El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., en los cuales se reglamenta la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común</p>

	<p>Utilización; el Manual de Contratación DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.</p> <p>De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...".</p> <p>El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".</p> <p>Según la anterior definición, el bien objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.</p> <p>Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los terminos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial.</p> <p>De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.</p>				
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p>	<p>El valor total del contrato es de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.</p>				
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<table border="1" data-bbox="886 1252 1499 1338"> <thead> <tr> <th data-bbox="886 1252 1163 1295">CDP No</th> <th data-bbox="1163 1252 1499 1295">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="886 1295 1163 1338">78</td> <td data-bbox="1163 1295 1499 1338">\$275.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CDP No	VALOR	78	\$275.000.000
CDP No	VALOR				
78	\$275.000.000				

TOTAL

\$ 275.000.000

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Especificaciones técnicas.
- Análisis del sector.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del Contrato que se derive del Proceso de Selección, corren por cuenta del Adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del Contrato y la calidad del contribuyente principalmente:

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES -VIGENCIA 2025	%
TASA PRO-DEPORTES Y RECREACIÓN 2.5%	2.5
ESTAMPILLA UNIV. DE CARTAGENA (1/100)	1
ESTAMPILLA PRODESARROLLO (2/100)	2
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2/100)	2
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	1
ESTAMPILLA PROCULTURA (2/100)	2
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	2
IMPUESTO DE TIMBRE	1
TOTALES	12.5

En la Propuesta Económica el Oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la Propuesta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el Oferente no discrimine



	<p>el impuesto a las ventas, y el valor de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR lo considerará incluido en el valor de la Propuesta, cuando el servicio no este excluido.</p> <p>NOTA: Los impuestos, tasas y contribuciones relacionados anteriormente, se hacen a título enunciativo, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de consultar los Estatutos Tributarios Departamental y Nacional y verificar los impuestos y porcentajes que rigen para cada uno de ellos.</p>
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, pagará al contratista el valor del contrato, por mensualidades vencidas, de acuerdo con los elementos entregados durante el periodo, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC.</p> <p>El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo con la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo con lo señalado en el Contrato.</p> <p>La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.</p> <p>En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.</p>
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta.



2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días.
Objeto social: fabricación o comercialización de dotaciones actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.
3. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes- RUP con fecha de expedición no mayor a (30) días.
4. Registro Mercantil (en caso de aplicar). El Proponente que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su Oferta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de contratación.
5. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
6. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
7. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
11. Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.
13. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
14. Garantía de seriedad de la oferta

<p>3.6.1.2 Capacidad técnica</p>	<p>A. ANEXO TÉCNICO</p> <p>El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente estudio previo deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.</p> <p>B. EXPERIENCIA</p> <p>Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.</p> <p>El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.</p> <p>Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en:</p> <ul style="list-style-type: none">- SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y/O CONSTRUCCIÓN <p>El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto para cada uno de los lotes o grupos. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y acta de liquidación.</p> <p>RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL</p> <p>La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:</p>
---	--



Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

- A. Estar relacionados en el Formato respectivo con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato respectivo. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa preoperativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. En el caso de acreditación de experiencia por contratos de concesión en ejecución no se exigirá que dicho contrato conste en el RUP.



- C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.
- D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Estudio previo.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos uno de los códigos señalados en el presente estudio previo.
- B. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.
- D. Para el Proponente plural, el requisito habilitante de experiencia debe ser acreditado por la suma de la experiencia de los miembros del Proponente plural. Todos los integrantes del Proponente plural deberán tener experiencia en alguno

de los códigos definidos para el objeto del presente proceso de contratación y al menos uno de los miembros del Proponente plural debe acreditar con el RUP la experiencia en los códigos definidos.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR hará la evaluación basada en el Formato 3.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en al menos uno de los siguientes códigos:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	31162800	FERRETERIA EN GENERAL
2	40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS



Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Estudio previo para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato respectivo.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Estudio previo:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
- G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:



- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Cartagena de Indias o Turbaco (Bolívar), con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Cartagena de Indias con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con

relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS O TURBACO (BOLÍVAR). En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

VEHÍCULOS PARA TRASLADO TERRESTRE

Con la finalidad de garantizar la entrega y suministro el proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos automotores adecuados que le permitan garantizar la entrega en las diferentes sedes requeridas o en el punto de acopio que indique el supervisor designado por el Departamento de Bolívar.

El proponente deberá garantizar mínimo CUATRO (4) vehículos de transporte para los bienes requeridos por la entidad, de su propiedad o arrendado, que cumpla con las siguientes condiciones:

TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN
Furgón o camión de carga	Capacidad de carga mínima de 4 toneladas

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.

- b. Copia del SOAT vigente.
- c. Copia del certificado de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes (si procede).

3.6.1.3 Capacidad Financiera

La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada **con corte a** treinta y uno (31) de diciembre de 2024 el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

- a) **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- b) **Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- c) **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el estudio previo:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Criterio diferencial para MIPYMES ¹
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	$\geq 60\%Po$ (Según grupo)	$\geq 50\%$ (Según grupo)

¹ Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021



Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1.3	≥ 1.2
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	≤ 0.70	≤ 0.75
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 1	≥ 0.9

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Respecto al índice financiero de **Capital de trabajo**, los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta

El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$CT \geq CTd$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente:

CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO
60% x (Poi)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este estudio previo.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a **treinta y uno (31) de diciembre de 2024** en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a **treinta y uno (31) de diciembre de 2024** suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
- (b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el estudio previo.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

	<p>Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.</p> <ul style="list-style-type: none"> A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. C. El Formato respectivo diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato respectivo y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta. <p>La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a treinta y uno (31) de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo.</p> <p>Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato respectivo. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.</p> <p>Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el estudio previo.</p>
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:</p>

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
- Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES ²
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	>=0.05	>=0.03
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	>=0.03	>=0,02

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Para personas jurídicas

² Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este estudio previo.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
- (b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el estudio previo.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- D. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados

	<p>por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.</p> <p>E. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.</p> <p>F. El Formato respectivo diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato respectivo y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta.</p> <p>La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a treinta y uno (31) de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo.</p> <p>Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato respectivo. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.</p> <p>Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el estudio previo.</p>
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>El Comité Evaluador designado por el DEPARTAMENTO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y el desarrollo de la subasta inversa electrónica.</p> <p>SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</p> <p>El DEPARTAMENTO realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el procedimiento de subasta de manera electrónica a través de la sección “Subasta Electrónica” del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual podrá ser consultado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.</p> <p>El proceso se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999, el Decreto 619 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.</p>



La selección del proponente dentro del presente proceso se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la Plataforma de SECOP II, diseñada por Colombia Compra Eficiente, donde los proponentes habilitados de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio consolidado, durante el tiempo establecido en la Plataforma de SECOP II.

Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico.

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la Subasta Inversa Electrónica.

El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Los proponentes deben considerar dentro del precio del bien ofertado todos los costos asociados al embalaje, transporte, entrega e instalación de los productos, incluso si esta requiere de la utilización de transporte multimodal o custodia de los bienes. Por lo anterior, los Proponentes deben tener en cuenta todas estas consideraciones al momento de diligenciar la oferta económica. Respecto al proceso de Instalación de equipos electrodomésticos como estufas o equipos de refrigeración, la SED debe asegurarse y garantizar que la Instalación de gas haya sido realizada. Si no está realizada la Instalación de gas o la conexión eléctrica en caso de equipos electrodomésticos, la IE debe recibir las estufas y encargarse de la Instalación por cuenta propia. Por su parte, el proceso de Instalación del mesón con poceta, la SED debe asegurar y garantizar que la IE cuenta con los puntos hidrosanitario, muebles de grifería y el desagüe y demás servicios públicos necesarios para su



Instalación. Si alguna de estas condiciones no se cumple, la IE debe recibir el mesón con poceta y encargarse de la Instalación por cuenta propia. En el evento en que se presente alguna de las situaciones anteriormente descritas, el Proveedor deberá dejar constancia de las irregularidades presentadas e imposibilidad de instalar los bienes correspondientes en un documento que deberá estar firmado por las partes.

AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y APERTURA DE SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma se realizará la audiencia de subasta inversa electrónica y apertura de SOBRE 2 – Oferta Económica Inicial por la plataforma del SECOP II.

REGLAS PARA TENER EN CUENTA EN LA SUBASTA

Para el desarrollo de la subasta inversa electrónica los proponentes deberán tener en consideración las siguientes reglas:

- A. Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en porcentaje de descuentos liquidado sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto del contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato.
- B. La subasta se hará sobre el porcentaje de descuento ofrecido, y el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance de conformidad con la configuración de la subasta inversa electrónica en el mismo SECOP II.
- C. Se aclara para todos los efectos que la verificación del margen mínimo de mejora por cada lance lo realiza la misma plataforma del SECOP II.
- D. De conformidad con lo anterior, el DEPARTAMENTO realizará la subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, mediante un canal de comunicación que será informado a los proponentes mediante la plataforma SECOP II.
- E. Las Ofertas económicas, serán objeto de revisión, a efectos de establecer su correspondencia con lo establecido en el Estudio previo. El valor total corregido por el DEPARTAMENTO será el valor para tomar para efectos del Precio Inicial Propuesto por el Proponente y para el desarrollo de la subasta. Por lo tanto, el DEPARTAMENTO verificará que los Proponentes hayan diligenciado el formulario de Oferta económica; verificará los precios ofrecidos.
- F. Los Proponentes habilitados que participen en la subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, contar con buena conexión a internet, energía eléctrica y demás recursos, toda vez que es responsabilidad de cada proponente estar disponible a la hora y fecha que la entidad estableció para la subasta.



- G. El Proponente debe tener activo su usuario en el canal de comunicación establecido solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la participación de más de un usuario al mismo tiempo.
- H. El DEPARTAMENTO no se responsabiliza de las fallas al presentar los Lances si el usuario no cuenta con buena conexión a internet, energía eléctrica o cualquier otro factor externo ajeno a la entidad.
- I. El precio base de la subasta será el menor precio ofertado.
- J. Para cada lance los Proponentes dispondrán de un término de tres (3) minutos de conformidad con el margen mínimo de mejora que será objeto de verificación por la plataforma misma del SECOP II, en relación con la Oferta que haya ofertado el menor valor total en el anterior lance y así sucesivamente. El porcentaje anterior, será aplicado para cada uno de los Lances. La entidad no permite cancelar los lances realizados, por consiguiente, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de ser enviada al correo electrónico.
- K. A través del “Canal de comunicación”, los Proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los Lances que realicen los demás Proponentes. En el caso que un Proponente, no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su Precio Inicial Propuesto por el Proponente es su Oferta económica definitiva.
- L. La subasta se desarrollará durante una hora y por tanto se realizarán los lances posibles durante este lapso.
- M. En caso de que el precio ofertado en el último lance se encuentre incurso en precios artificialmente bajos, la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que fundamentan su oferta y allegue los documentos soporte en un término máximo de sesenta (60) minutos. Una vez analizadas la respuesta por la entidad, se dará a conocer a los proponentes la aceptación o rechazo de esta, de conformidad al manual para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos. Si la propuesta es rechazada se continuará con el requerimiento a la segunda oferta de menor valor y así sucesivamente hasta su adjudicación.
- N. Durante la audiencia electrónica deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
- O. Sólo podrán participar en la audiencia de subasta electrónica, los Proponentes habilitados conectados a la Plataforma de SECOP II, en la hora estipulada en el cronograma del proceso.
- P. Los lances para mejorar la Oferta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- Q. El DEPARTAMENTO informará el menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los Proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Proponente.
- R. Si en los lances de la subasta se registra un precio que se encuentra en un margen muy inferior a la dinámica de esta que incluso desborda la lógica de una posible artificialidad en precios, la entidad procederá a tomar ese precio registrado como un error y, en consecuencia, reanudará la subasta, tomando como base el lance inmediatamente anterior. Esto se realizará tantas veces suceda en el desarrollo de la subasta. Si el presunto error en el lance fuese repetitivo de parte del mismo oferente, este será excluido de la subasta. Lo anterior, como medida para combatir las prácticas colusorias.

S. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se aplicarán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 del decreto 2069 de 2020. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO, utilizará el mecanismo de balotas, como criterio final de desempate.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el DEPARTAMENTO, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al Proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta³ o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del Proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio:

- A. Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección.
- B. Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

³ Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

	<p>Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.</p> <p>Para calcular la Desviación Estándar EL DEPARTAMENTO deberá implementar la siguiente formula:</p> $\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$ <p>Donde n es el número de propuestas presentadas.</p> <p>C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector.</p> <p>Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.</p>
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o

asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:


- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo.
- Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.
- Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Ver anexo																																									
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="394 462 699 748">GARANTÍA</th> <th data-bbox="699 462 798 748">PRE- CONTRACTUAL</th> <th data-bbox="798 462 863 748">CONTRACTUAL</th> <th data-bbox="863 462 951 748">POST- CONTRACTUAL</th> <th data-bbox="951 462 1186 748">APLICA</th> <th data-bbox="1186 462 1413 748">PORCENTAJE (%)</th> <th data-bbox="1413 462 2009 748">PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="394 748 699 829">Seriedad de la oferta</td> <td data-bbox="699 748 798 829">X</td> <td data-bbox="798 748 863 829"></td> <td data-bbox="863 748 951 829"></td> <td data-bbox="951 748 1186 829"></td> <td data-bbox="1186 748 1413 829">10</td> <td data-bbox="1413 748 2009 829">Por tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="394 829 699 902">Cumplimiento</td> <td data-bbox="699 829 798 902"></td> <td data-bbox="798 829 863 902">X</td> <td data-bbox="863 829 951 902"></td> <td data-bbox="951 829 1186 902"></td> <td data-bbox="1186 829 1413 902">10</td> <td data-bbox="1413 829 2009 902">Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más. .</td> </tr> <tr> <td data-bbox="394 902 699 1078">Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td> <td data-bbox="699 902 798 1078"></td> <td data-bbox="798 902 863 1078">X</td> <td data-bbox="863 902 951 1078"></td> <td data-bbox="951 902 1186 1078"></td> <td data-bbox="1186 902 1413 1078">5</td> <td data-bbox="1413 902 2009 1078">Por el plazo de Ejecución del contrato y 3 años mas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="394 1078 699 1154">Calidad del servicio</td> <td data-bbox="699 1078 798 1154"></td> <td data-bbox="798 1078 863 1154"></td> <td data-bbox="863 1078 951 1154">X</td> <td data-bbox="951 1078 1186 1154"></td> <td data-bbox="1186 1078 1413 1154">10</td> <td data-bbox="1413 1078 2009 1154">Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="394 1154 699 1274">Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td> <td data-bbox="699 1154 798 1274"></td> <td data-bbox="798 1154 863 1274">X</td> <td data-bbox="863 1154 951 1274"></td> <td data-bbox="951 1154 1186 1274"></td> <td data-bbox="1186 1154 1413 1274">200 SMLMV</td> <td data-bbox="1413 1154 2009 1274">Por el plazo de Ejecución del contrato y un mes mas</td> </tr> </tbody> </table>	GARANTÍA	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO	Seriedad de la oferta	X				10	Por tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación	Cumplimiento		X			10	Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más. .	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X			5	Por el plazo de Ejecución del contrato y 3 años mas	Calidad del servicio			X		10	Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X			200 SMLMV	Por el plazo de Ejecución del contrato y un mes mas
GARANTÍA	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO																																				
Seriedad de la oferta	X				10	Por tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación																																				
Cumplimiento		X			10	Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más. .																																				
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X			5	Por el plazo de Ejecución del contrato y 3 años mas																																				
Calidad del servicio			X		10	Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más.																																				
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X			200 SMLMV	Por el plazo de Ejecución del contrato y un mes mas																																				
	Nombre:		RODRIGO RAUL REYES PEREIRA																																							



3.9. Interventoría o Supervisión:	Cargo:	Asesor de Despacho Código 105 Grado 02
	Dependencia:	Secretaría General
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N. A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	EL plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 , o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato será realizada dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato, contados a partir del acta de recibo final de los bienes suministrados.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Los que determine el análisis del sector.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	JULIANA SOLANO CHAR	
CARGO:	SECRETARIA GENERAL	
Proyectó:	Carla Castellanos Gómez – Asesor externo Secretaria General Jorge Benavides Machado- Asesor de Despacho Secretaria General	